

ANEXO I

Por guardias de 24 hs. que realicen de lunes a viernes será de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte (\$486.420.-), los días sábado y/o domingo será de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos (\$559.900.-).

PAGO DOBLE LOS DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido, en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO II

Por el monto mensual de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$783.200.-) por coordinador de choferes y/o enfermeros. Por guardia de 24 hs. que realicen de lunes a domingo será de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$235.400.-).

PAGO DOBLE LOS DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido, en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO III

Por guardia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$235.400.-). PAGO DOBLE LOS DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido, en el caso que el

profesional sea Responsable Inscripto. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO IV

Por guardia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos (\$192.500.-).

PAGO DOBLE LOS DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido, en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.